

VISTO: Que por Decreto Nº 3.474 de fecha 15/12/2016, este Legislativo aprobó en forma provisional, remitiendo al Tribunal de Cuentas a los efectos de recabar su dictamen constitucional, la modificación del Artículo 81, numeral n) del Decreto Nº 3.405 (Plan de Recursos vigente).

CONSIDERANDO: Que dicho Organismo por Resolución Nº 37/17, de fecha 11 de enero del corriente, resolvió formular observaciones a la modificación de recursos dispuesta, por lo establecido en el Considerando 3) del referido dictamen.

ATENTO: A que puesto a consideración, se aprobó moción presentada en Sala.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS **DECRETA:**

- Sancionar en forma definitiva el Decreto Nº 3.474 de fecha 15 Art. 1°) de diciembre de 2016, no aceptando las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas.
- Comuníquese a la Intendencia Departamental de Artigas, para Art. 2°) su promulgación, y al Tribunal de Cuentas.

SALA DE SESIONES "CONGRESO DE ABRIL DE 1813" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ALEJANDRO SILVERA

JUNTA DEPARTAMENTAL

Presidente

SUSANA DE MELLO Directora General de Secretaría (I)

200 becales